



MENDOZA, **16 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0040109/2021, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, para consideración y ratificación del Consejo Superior, la Ordenanza N° 12/2022-C.D., mediante la cual se aprueba el Proyecto de Estructura Departamental de la citada Unidad Académica, con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios que la comprenden, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza ha sido elaborada con el fin de adaptarse al complejo dinamismo del contexto en el que se encuentra inmersa la Institución.

Que, asimismo, con este proyecto se pretende satisfacer con eficacia, eficiencia y calidad el quehacer institucional encomendado, fundamentalmente en materia de servicios académicos como lo son la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 34 –Inciso 6– del Estatuto Universitario, los Consejos Directivos tienen la facultad de crear, suprimir o modificar áreas, departamentos o institutos de la Unidad Académica, con ratificación del Consejo Superior.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 142/2023, en el cual expresa que no existen observaciones jurídicas que realizar a su ratificación por parte del Consejo Superior, conforme a lo establecido por el Artículo 34 Inciso 6) del Estatuto Universitario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo expresa que no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 142/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de marzo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 12/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas que, como Anexo I, con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente norma, **mediante la cual se aprueba el Proyecto de ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL de la citada Unidad Académica**, con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios que la comprenden.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **19/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



► 2022
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

MENDOZA, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El EXP_E-CUY: 40109/2021 mediante el cual el Vicedecanato de la Facultad eleva el Proyecto de la nueva Departamentalización y la reglamentación de su funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto incorpora a la carrera de Licenciatura en Enfermería distribuyéndola en áreas y dándole un formato similar a las de la carrera de Medicina.

Que de acuerdo con esta propuesta, se crean siete (7) Departamentos: Bases Científicas en Salud, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Enfermería, Salud de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Salud Pública y Aspectos Legales, Salud Mental y Desarrollo Profesional Integral.

Que en este proyecto se ha hecho un reordenamiento de las áreas, así Otorrinolaringología y Neurología pasan a formar parte del Departamento de Clínica Médica, el Departamento de Enfermería incluye áreas específicas de su carrera, se crea el área Medicina de Familia dentro del Departamento de Salud Mental y Desarrollo Profesional Integral.

Que esta reforma estructural responde a la necesidad real de adaptarse al dinamismo cambiante y complejo del contexto en el que se encuentra inmersa la Institución.

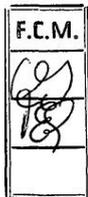
Que asimismo, con esta propuesta se pretende satisfacer con eficacia, eficiencia y calidad al quehacer institucional encomendado; fundamentalmente en materia de servicios académicos como lo son la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión extraordinaria y presencial del 30 de setiembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Estructura Departamental de la Facultad con las Áreas Disciplinarias, Institutos y Laboratorios que la comprenden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Bases Científicas en Salud**
- Clínica Médica**
- Clínica Quirúrgica**
- Enfermería**
- Salud de la mujer, niñez y adolescencia**
- Salud Pública y Aspectos Legales**
- Salud Mental y Desarrollo profesional integral**



ANEXO I

-2-



Facultad de Ciencias Médicas

► 2022
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Integración de cada Departamento

BASES CIENTÍFICAS EN SALUD		
Medicina	Lic. en Enfermería	Institutos / Laboratorios / Servicios
Anatomía Normal	Anatomía Normal	Instituto de Fisiología
Histología Embriología	Histología Embriología	Instituto de Bioquímica y Biotecnología
Biología Celular y Molecular	Farmacología	Laboratorio de Micología "Prof. Dr. Pablo Negroni"
Química Biológica	Microbiología	Laboratorio de Botulismo
Anatomía Patológica	Parasitología	Servicio de Microscopía Electrónica
Fisiología Patológica		Laboratorio de Tele-Análisis e Investigación Traslacional (LaTIT)
Microbiología		
Parasitología		
Farmacología		

CLÍNICA MÉDICA		
Medicina	Laboratorios	Institutos
Clínica Médica	Citometría de Flujo	Inmunología
Infectología	Análisis de ADN	Genética
Oftalmología		Endocrinología, Metabolismo y Nutrición
Diagnóstico por Imágenes		
Dermatología		
Endocrinología, Metabolismo y Nutrición		
Neumonología		
Hematología		
Cardiología		



12 - - - -

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

► 2022
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Gastroenterología		
Nefrología		
Otorrinolaringología		
Neurología		
Reumatología		

CLÍNICA QUIRÚRGICA	
Medicina	Institutos
Cirugía General	Patología de la Tiroides
Tórax	Cirugía Experimental
Cirugía Vasculuar (Central y Periférica)	
Cirugía Digestiva	
Urología	
Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación	
Emergentología y Trauma	

ENFERMERÍA
Lic. en Enfermería
Enfermería General
Enfermería del Adulto
Enfermería en Cuidados Críticos
Investigación en Enfermería
Práctica Profesional



12 - - - -

ANEXO I

-4-



Facultad de
Ciencias Médicas

► 2022
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALUD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
Medicina	Lic. en Enfermería	Centros de Investigación
Ginecología	Enfermería Gineco Obstétrica	Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN)
Obstetricia	Enfermería Pediátrica	Centro de Medicina del Adolescente (CEN.M.AD.)
Pediatría		

SALUD PÚBLICA Y ASPECTOS SOCIALES	
Medicina	Lic. en Enfermería
Salud Pública	Salud Pública
Medicina Legal	Deontología

SALUD MENTAL Y DESARROLLO PROFESIONAL INTEGRAL		
Medicina	Lic. en Enfermería	Laboratorios
Psiquiatría	Enfermería en Salud Mental	Antropología y Medicina
Idiomas extranjeros	Idiomas extranjeros	
Ciencias Humanas y Sociales	Ciencias Humanas y Sociales	
Medicina en Familia		

ARTÍCULO 2°.-Derogar las Ordenanzas Nros. 4/2002, 10/2003 y 6/2005 CD

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo derogue las Ordenanzas Nros. 32/2002 y 79/2005 CS.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorización para dejar dentro del ámbito de la Facultad la determinación de los cursos que integran cada área.

ARTÍCULO 5°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo para la ratificación de la presente Ordenanza, de acuerdo con el artículo 20°, inc. 11 a) del Estatuto Universitario.



ORDENANZA N° **12**

mgm

Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo